# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
# MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 992-2017-MPM/A**

Moyobamba, 02 OCT 2017

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011; La Resolución de Alcaldía N° 144-2012, de fecha 04 de abril de 2012; La Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MPM/A, de fecha 19 de mayo de 2015; La Solicitud con Registro N° 139534 – Expediente N° 119472, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 848-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 17 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1222-2017-MPM/GDS, de fecha 13 de setiembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011; se estableció la condición laboral de la trabajadora **Luciola Álvarez Bardalez,** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00859676, a partir de la fecha como Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el Cargo de **Técnico Administrativo I**, Nivel **SAD**, con numero en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) **N° 73**, bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2012, de fecha 04 de abril de 2012, en su *Artículo Segundo*, se *Ratificó* como Registradora Civil a la Sra. **Luciola Álvarez Bardalez**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MPM/A, de fecha 19 de mayo de 2015, se *Ratificó* la Resolución N° 144-2012, de fecha 04 de abril de 2012, en el extremo de la Designación, de la trabajadora **Luciola Álvarez Bardalez,** como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 139534 – Expediente N° 119472, de fecha 08 de agosto de 2017, la trabajadora **Luciola Álvarez Bardalez,** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00859676, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ***Dejar sin Efecto*** la Resolución que la designa en el cargo de **Registradora Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y ***se le Asigne*** el cargo y funciones que le corresponde en relación a su carrera y experiencia laboral alcanzados hasta la fecha;

Que, a través de la Nota Informativa N° 848-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 17 de agosto de 2017, la Oficina de Gestión de las Personas manifiesta que procede la solicitud presentada por la Servidora Nombrada **Luciola Álvarez Bardalez**, por lo que solicita la emisión de la Resolución dejando Sin efecto la Designación como **Registradora Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
# MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 992-2017-MPM/A**

Que, con Nota Informativa N° 1222-2017-MPM/GDS, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, *Dejar sin Efecto* la Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MPM/A, de fecha 19 de mayo de 2015, en el cual se *Ratificó* la Resolución N° 144-2012, de fecha 04 de abril de 2012, en el extremo de la Designación, de la trabajadora **Luciola Álvarez Bardalez,** como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado en su para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera*, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a aceptar la solicitud de la Servidora Nombrada **LUCIOLA ÁLVAREZ BARDALEZ**, Dejando sin Efecto su Designación al cargo de **REGISTRADORA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MPM/A, de fecha 19 de mayo de 2015, en el cual se *Ratificó* la Resolución N° 144-2012, de fecha 04 de abril de 2012, en el extremo de la Designación, de la Servidora Nombrada **LUCIOLA ÁLVAREZ BARDALEZ,** como **REGISTRADORA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de establecer la condición laboral de la trabajadora descrita en el artículo precedente, como Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el Cargo de **Técnico Administrativo I**, Nivel **SAD**, con número en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) **N° 73**; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO**: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO**: **NOTIFICAR** la presente resolución, a la interesada, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

***Regístrese, Comuníquese y Archívese***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE